

General Roca, 5 de junio de 2026 .-

Para resolver en estos autos caratulados: "**MARTINEZ MYRIAM CECILIA S/ QUIEBRA** " (**EXPTE.N°RO-02758-C-2022**), en los que de conformidad con las constancias del trámite, dictamen de Sindicatura y lo resuelto el **20-12-2024**, corresponde sin más, conforme lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley de Qy C 24522, declárase la conclusión de la presente quiebra por pago total.

Procédase al levantamiento de las medidas y restricciones que pesan sobre la fallida Myriam Cecilia Martínez, librándose oficios a los organismos respectivos a los fines de su toma de razón.

Firme: Pasen a OTICCA a los fines de la orden de transferencia por los fondos existentes en la cuenta a favor de la fallida.

LO QUE ASI RESUELVO.

Notifíquese y regístrese.

Fecho, archívese.

Romina Merino

Jueza